



20 de julio de 2015

Hon. Javier A. Aponte Dalmau
Presidente Interino
Comisión de Desarrollo Socio-Económico
y Planificación
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Oficina de Gerencia y Presupuesto presenta los comentarios relacionados con el **Proyecto del Senado Núm. 420**, el cual propone enmendar la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como "Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", con el propósito de actualizar los términos en ella incluidos y eliminar su disposición transitoria.

La Exposición de Motivos detalla que la Ley Núm. 550-2004 ha tenido un difícil proceso de implementación. Dicha Ley estableció toda una serie de términos para el cumplimiento de sus distintas fases y etapas. Además, creó una Oficina que preparó un borrador preliminar de plan de uso de terrenos para todo Puerto Rico. Ese borrador fue llevado a vistas públicas en distintos puntos de la Isla en el año 2006. Según se expone, en ese proceso, decenas de deponentes sometieron muchas y valiosas recomendaciones para enriquecer el plan propuesto, y otros sometieron propuestas sugiriendo cambios fundamentales en el mismo.

Sin embargo, se indica que luego de generarse el debate, el proceso se detuvo y no se procedió a preparar un plan que incluyera el insumo del público, organizaciones profesionales y agencias de gobierno. Esto tuvo, entre otras consecuencias, el que se incumpliera con los términos que establecía la Ley para que se completara la primera etapa del proceso. Como reacción en serie, todos los demás términos que sucedían al primero, quedaron también en el aire. Ante esta situación, la medida ante nuestra consideración propone enmendar la citada Ley Núm. 550-2004 para hacer enmiendas técnicas que permitan atemperar los términos de la misma, para que sea tan válida hoy como lo fue al momento de su aprobación.

Hemos evaluado la medida desde los aspectos de nuestras materias de competencia técnica y reconocemos los méritos de la misma.

En primera instancia, debemos mencionar que la medida se limita a cambiar la fecha en que cada etapa para lograr la aprobación del Plan de Uso de Terrenos se debe completar. Esta medida fue presentada el 28 de febrero de 2013, y disponía que la Tercera Etapa, para la aprobación e implantación del Plan, se extendiera desde el 1ro de enero hasta el 31 de enero de 2015. Puede apreciarse que las fechas propuestas en la medida, al momento de emitir esta ponencia, han transcurrido.





Además, debemos mencionar que la Junta de Planificación (JP) presentó en enero del año en curso el nuevo borrador del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT). Posteriormente, se extendió un término para que la ciudadanía presentara sus comentarios, el cual concluyó el 23 de febrero, y se realizaron vistas públicas sobre el particular. La JP informó recientemente que se recibieron 554 comentarios en el proceso. A esos efectos, el Presidente de la JP, Luis García Pelattí, ha indicado públicamente que la agencia estará evaluando en sus méritos todos y cada uno de los comentarios recibidos. Posteriormente, se revisará el borrador del PUT conforme a los comentarios recibidos. Se espera que la agencia tenga un documento final durante el mes de mayo.

Conforme a ello, vemos que la JP se encuentra en el proceso de cumplir con la Segunda Etapa establecida en la Ley 550, *supra*, que requiere la presentación pública del Plan de Terrenos, concluyendo con un borrador final. Restaría la Tercera Etapa establecida en la Ley sobre aprobación e implementación del PUT.

A esos efectos, sugerimos que se ausculte la opinión de la Junta de Planificación en cuanto a los términos propuestos, a modo de atemperar el texto de la medida a la realidad actual del proceso.

Por otro lado, vemos que la medida no dispone de una asignación presupuestaria ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que correspondan al área de competencia de nuestra Oficina. Sin embargo, resulta evidente que la preparación y revisión del PUT conlleva un impacto fiscal sobre la JP. El mismo, no obstante, está contemplado en el presupuesto que le fue asignado para el año fiscal en curso.

En conclusión, de continuar con el trámite de la medida y teniendo en cuenta los propósitos de la misma, sugerimos que se enmienda el lenguaje actual para reflejar el proceso que ya ha llevado a cabo la JP. Asimismo, reiteramos nuestra sugerencia de que se consulte con la JP, toda vez que consideramos que esta cuenta con información necesaria y al día, para un análisis completo de la medida. Atendidas nuestras recomendaciones, la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tendría objeción a que se consulte el trámite de la medida.

Esperamos que nuestros comentarios le sean de utilidad a esta Honorable Comisión durante el proceso legislativo del **Proyecto del Senado Núm. 420**.

Cordialmente,


Luis F. Cruz Batista